MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2021

Mayor General
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con el código 6046, realizada en el período comprendido del 05/04/2021 al 09/04/2021, en la cual se evidenciaron dos (02) hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
02	06	08

CONCLUSIONES

1. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se elaboró conforme a lo establecido en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2" y lo indicado en el artículo 2.1.4.1 del Decreto 124 del 26/01/16, aunado a fecha de auditoría presenta un avance del 69,03%.

2. En las categorías LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA ACTIVA 2021, LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA PASIVA 2021, CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD 2021 y MONITOREO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2021, se evidencia la veracidad de los soportes documentales presentados y la oportunidad en el cumplimiento de las acciones o metas formuladas, dándose cumplimiento a las acciones planteadas e implementadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.

3. Se identificó una oportunidad de mejora con respecto al diagnóstico realizado por la Oficina de Telemática y la Inspección General, en cuanto al avance en la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, como acción preliminar del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”, elemento necesario a tener en cuenta para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

4. En el sistema Riesgos Pro, para la vigencia 2020 se tenían implementados controles para el riesgo “RIN_1IP_INSGE_001_Que se presenten situaciones de corrupción en la institución”, que no cumplían con las características del control descritas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles de las entidades Públicas del DAFP, numeral 3.2.2.1 “estructura para la descripción del control”, y la guía 1DE-GU-0007 Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo en su numeral 2.2.3 Valoración de controles existentes.

5. El riesgo institucional de corrupción se encuentra en etapa de identificación, sin embargo, mediante el informe anual de evaluación del riesgo no se registraron las situaciones de pertinencia, suficiencia y coherencia para incorporar modificaciones en la descripción de los riesgos y su devolución a esta etapa.

6. Los soportes documentales cargados en los sistemas de información SVE y SUIT, en cumplimiento del plan anticorrupción son coherentes a las acciones planteadas; asimismo, las tareas fueron registradas en las fechas establecidas.

RECOMENDACIONES

1. Se considera necesario que en la categoría ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 2021 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Policía Nacional del año 2021, se asignen tareas que permitan dinamizar los instrumentos (El Registro o inventario de activos de Información, el Esquema de publicación de información, y el Índice de Información Clasificada y Reservada), que apoyen el proceso de gestión de información de la Policía Nacional, para que se publiquen y divulguen documentos y archivos de valor para el ciudadano que aporten a la construcción de una cultura de transparencia, y consecuentemente se mejoren los índices de percepción que tienen las personas sobre la Policía Nacional.

2. Las diferentes unidades policiales que participan en la construcción y ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Policía Nacional deben estudiar la viabilidad de efectuar las acciones que se estimen pertinentes para lograr progresivamente mejores prácticas de transparencia en el acceso a la información pública, conforme a lo descrito en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los artículos 15, 20, 23 y 74 de la Constitución Política de 1991, la Ley 1712 del 2014 y Decreto 103 del 2015, que permitan colocar a disposición del público en general, la información que conlleve a ejercer un mejor control social, de manera oportuna y permanente, sobre todas las actuaciones operativas y administrativas de las unidades policiales a nivel país, salvo los casos que expresamente estén sujetos a reserva, y para que las personas obtengan en la práctica la realización y ejercicio de otros derechos fundamentales, lo cual conllevaría a generar confianza y legitimidad institucional en la comunidad.

3. Implementar controles para el riesgo “RIN_1IP_INSGE_001 Que se presenten situaciones de corrupción en la institución”, que cumplan con las características del control documentadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles de las entidades Públicas del DAFP, numeral 3.2.2.1 “estructura para la descripción del control”, y la guía 1DE-GU-0007 Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo en su numeral 2.2.3 Valoración de controles existentes.

4. Para la vigencia 2020, la Inspección General reportó la materialización del riesgo de corrupción mediante los fallos disciplinarios ejecutoriados, “66 ocasiones”, algunos de estos fallos son de hechos acontecidos en las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 hasta la fecha, motivo por el cual se recomienda reformular la herramienta para detectar la materialización del riesgo para cada uno de los procesos, usando como criterio la Directiva presidencial 01 del 2015 y demás documento que consideren de aplicación.

5. Evaluar si el plan de tratamiento que está siendo ejecutado para el riesgo de corrupción institucional debe ser eliminado o se le debe dar continuidad; asimismo, si la decisión es eliminarlo, establecer en qué fecha va ser descargado de la SVE; lo anterior, debido a que se identificaron nuevas causas para el riesgo “RIN_1IP_INSGE_001” Que se presenten situaciones de corrupción en la institución.

6. Los dueños de proceso deberán participar de manera proactiva en la construcción del riesgo institucional, “RIN_1IP_INSGE_001” Que se presenten situaciones de corrupción en la institución”, formulando desde su misionalidad; controles, herramientas para detectar la materialización del riesgo, elaboración de los planes de tratamiento “tareas que ataquen las causas identificadas” y las actividades de seguimiento y control.

7. El análisis de contexto que presenten los dueños de proceso deberá realizarse con base a la metodología establecida en la guía 1DE-GU-0007 Guía Técnica Policial para la Gestión Integral del Riesgo, toda vez que a la fecha se han entregado avances que no cumplen con los lineamientos estandarizados.

8. Prever la capacitación y dotación de todos los medios técnicos y tecnológicos, entre ellos, la disponibilidad de usuarios; a los funcionarios que se asignan para efectuar reemplazo de los responsables de proceso cuando estos últimos se disponen a cumplir situaciones administrativas tales como vacaciones, permisos, excusas de servicio, entre otras.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edna Teresa Rodriguez Molina
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Area Control Interno
Cédula: 52215986
Dependencia: Area De Control Interno
Unidad: Area De Control Interno
Correo: edna.rodriguez1029@correo.policia.gov.co
13/05/2021 11:46:48 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545–1-9-NE SA-CER276952 CO - SC 6545–1-9-NE

Información Pública